

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

4828

Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública por la cual se modifica la Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública que aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2 derivada de la oferta de empleo pública extraordinaria del Ayuntamiento de Lloseta (trabajador-a familiar) con la asignación de puestos de trabajo por turno de acceso para su contratación como personal laboral fijo

Se publica la resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública dictada por delegación del Consejo Ejecutivo, según el Acuerdo de 28 de septiembre de 2022, BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022, de conformidad con lo que dispone el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

"Hechos

1. En el BOIB nº. 99, de 30 de julio de 2022 se publicó el convenio firmado con el Ayuntamiento de Lloseta; por el cual el Consejo de Mallorca se encargaba de la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización del empleo temporal que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que derivan de las ofertas de empleo pública aprobadas por el Ayuntamiento de Lloseta (BOIB nº. 68, de 26 de mayo de 2022 y BOIB nº. 136 de 20 de octubre de 2022).
2. En el BOIB nº. 133, de 10 de octubre de 2024 se publicó la aprobación de la prórroga por un año de la vigencia del convenio relativo al encargo de gestión de Lloseta, a favor del Consejo de Mallorca, que ratificó con fecha de fin de la prórroga de 26 de julio de 2025.
3. En fecha 30 de noviembre de 2022 se publica la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública por la cual se aprueba la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del grupo C2 (BOIB nº. 158, de 6 de diciembre) con una última modificación mediante la Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública de 8 de febrero de 2023 (BOIB nº. 19 de 11 de febrero de 2023). Por resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 22 de noviembre de 2024 (BOIB nº. 159, de fecha 7 de diciembre de 2024), se aprobó la lista definitiva aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2 y ofrecimiento de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Lloseta.
4. En esta resolución se convocaron seis plazas de la categoría/especialidad trabajador-a familiar del Ayuntamiento de Lloseta.
5. Fecha 31 de julio de 2024 el Tribunal calificador, una vez concluidas la revisión y baremación de los méritos de los aspirantes, aprobó la lista definitiva de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, con aplicación de los criterios de desempates y la resolución de las alegaciones formuladas a la lista provisional de puntuaciones, así como el listado de puestos correspondientes a las plazas convocadas, dando un plazo de siete días hábiles para comunicar el orden de preferencia de los puestos ofrecidos.
6. De conformidad con el punto 8.8 de las bases específicas de la convocatoria, una vez asignados los puestos de trabajo ofrecidos, por Acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2024 el Tribunal elevó al consejero ejecutivo de Hacienda y Función pública la propuesta de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2 en la categoría/especialidad trabajador-a familiar del Ayuntamiento de Lloseta, con asignación de lugares de trabajo, por turno ordinario de acceso para su contratación como personal laboral fijo.
7. Mediante Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública en fecha 29 de noviembre de 2024 se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2 y ofrecimiento de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Lloseta (trabajador-a familiar), con asignación de puestos de trabajo por turno de acceso para su contratación como personal laboral fijo.
8. En fecha 7 de diciembre de 2024 (BOIB núm 159), se publicó en el Boletín Oficial de les Illes Balears la Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública por la cual se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que superaron el proceso selectivo por el sistema





excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2, con expresión de las personas que tienen que ser contratadas como personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Lloseta, y con asignación de los puestos de trabajo (BOIB nº. 159, de 7 de diciembre de 2024).

9. Transcurridos diez días desde que se notificó la publicación de la Resolución al Ayuntamiento de Lloseta, sin que el Ayuntamiento haya dictado la resolución para la contratación como personal laboral fijo (con la correspondiente adjudicación del puesto de trabajo y publicación en el BOIB); fecha 17 de diciembre de 2024 con registro de entrada nº. 88685/2024, se presenta la renuncia de la señora Juana Maria Alomar Capó, con opción a la adjudicación como personal laboral fijo en la categoría/especialidad de trabajador- a familiar del subgrupo C2 del Ayuntamiento de Lloseta, a su participación en la convocatoria correspondiente, por lo cual el Tribunal calificador tiene que proponer la adjudicación a la siguiente persona por orden de prelación de la lista definitiva de puntuaciones de méritos del proceso, la señora Isabel Román Ruiz

10. Fecha 17 de diciembre de 2024 con registro de entrada nº. 88685/2024, se presenta la renuncia de la señora Joana Maria Alomar Capó, con opción a la adjudicación como personal laboral fijo en la categoría/especialidad de trabajador-a familiar del subgrupo C2 del Ayuntamiento de Lloseta, a su participación en la convocatoria correspondiente, por lo cual el Tribunal calificador propuso la adjudicación a la siguiente persona por orden de prelación de la lista definitiva de puntuaciones de méritos del proceso, la señora Isabel Román Ruiz.

11. En fecha 23 de abril de 2025 con registro de entrada nº. 33315/2025, se presenta la renuncia de la señora Isabel Román Ruiz, con opción a la adjudicación como personal laboral fijo en la categoría/especialidad de trabajador -a familiar del subgrupo C2 del Ayuntamiento de Lloseta, a su participación en la convocatoria correspondiente, por lo cual el Tribunal calificador tiene que acordar la adjudicación a la siguiente persona por orden de prelación de la lista definitiva de puntuaciones de méritos del proceso, la señora Catalina Moyà Caimari

12. En fecha 29 de abril de 2025 el Tribunal calificador competente del procedimiento selectivo ha acordado elevar al consejero de Hacienda y Función Pública el Acuerdo por el cual se modifica la propuesta de las personas aspirantes por orden de prelación que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2, derivado de la oferta de empleo pública extraordinaria del Ayuntamiento de Lloseta, con la asignación de oficio del puesto de trabajo, por turno de acceso para su contratación como personal laboral fijo.

13. De conformidad con la base 8.8 de la convocatoria, con la finalidad de asegurar que se cubran las plazas convocadas, cuando haya renunciado de aspirantes seleccionados antes del nombramiento o la toma de posesión, el tribunal tiene que elevar al órgano convocante una relación complementaria de los aspirantes que estén situados a continuación de las personas propuestas, por orden de puntuación, para un posible ingreso como personal laboral fijo en sustitución de las que renuncien.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
2. El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
4. La ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público
5. La ley 4/2022, de 28 de junio de consejos Insulares
6. El artículo 4 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Islas Baleares
7. La Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB nº. 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 y de fecha 8 de febrero de 2023 (BOIB nº. 13, de 28 de enero de 2023 y BOIB nº. 19, de fecha 11 de febrero de 2023), por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB nº. 121, de 31 de agosto de 2023), por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 27 de septiembre de 2024 (BOIB nº. 130, de 3 de octubre de 2024), y por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 7 de noviembre de 2024 (BOIB nº. 147, de 9 de noviembre de 2024), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo para el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2.

Por todo ello, dicta la siguiente

Resolución

1. **Aceptar** la renuncia presentada por la señora Joana Maria Alomar Capó.



2. **Aceptar** la renuncia presentada por la señora Isabel Román Ruiz.

3. **Aprobar** la modificación de la lista definitiva rectificada de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo en la categoría/especialidad de trabajador-a familiar el Ayuntamiento de Lloseta de acuerdo con lo que se indica en el Anexo 1, con indicación de la asignación del puesto de trabajo a la señora Catalina Moyà Caimari.

De conformidad con el artículo 52.3 de la Ley 3/2007, en concordancia con el artículo 61.8 del TREBEP, esta convocatoria contiene, como máximo, tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas.

4. **Asignar** el puesto de trabajo correspondiente a la categoría/especialidad de trabajador-a familiar del Ayuntamiento de Lloseta, inicialmente asignado a la señora Joana Maria Alomar Capó, a la siguiente persona aspirante por orden de prelación de la lista definitiva que ha superado el procedimiento selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para la convocatoria de trabajador-a familiar del subgrupo C2 del Ayuntamiento de Lloseta, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos para ser contratada como personal laboral fijo establecidos en las bases específicas de la convocatoria de fecha 30 de noviembre de 2022, a la señora Catalina Moyà Caimari para el puesto de trabajo 6, manteniendo el orden de preferencias efectuado y la puntuación obtenida en el proceso selectivo publicado en el BOIB, de acuerdo con lo que se indica en el Anexo 2.

Que de conformidad con la base específica 9.3 del **Anexo II** de la convocatoria, y de acuerdo con el artículo 22.1 del Decreto ley 6/2022, los puestos de prefecturas orgánicas y puestos singularizados se tienen que adjudicar en adscripción provisional.

5. **Ordenar** la publicación de esta Resolución y su Anexo en el tablón de edictos y en la Sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca, y en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa se puede interponer recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno dentro del plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears, de acuerdo con aquello que prevén los artículos 66.2 y 18 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, en relación con el artículo 34 del Reglamento Orgánico del Consejo Insular de Mallorca, aprobado por Acuerdo del Pleno de 12 de abril de 2018, y los artículos 12 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo ello, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en fecha de la firma electrónica (6 de mayo de 2025)

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública

Rafael Ángel Bosch Sans

(por delegación del Consejo Ejecutivo. Acuerdo de 28 de septiembre de 2022,
BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022)





ANEXO 1

Modificación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2, derivada de la oferta de empleo pública extraordinaria del Ayuntamiento de Lloseta (trabajador-a familiar) y de asignación de puestos de trabajo por turno de acceso para su contratación como personal laboral fijo

1. Turno libre ordinario concurso laboral

1.5 Subgrupo C2

Ayuntamiento de Lloseta (ELC0C2/259)

Apellidos y nombre	Nº Ref.	Nombre puesto	Unidad	Grupo	Forma de provisión	Carácter de adscripción
MOYA CAIMARI CATALINA	F.17.5	Trabajador-a familiar		C2	Concurso	1

CARÁCTER DE ADSCRIPCIÓN

- Adscripción del puesto de trabajo con carácter definitivo.
- Adscripción del puesto de trabajo con carácter provisional hasta la acreditación del nivel de conocimiento de la lengua catalana exigido para el acceso de la categoría/especialidad, dentro del plazo máximo establecido en la base específica 5.2 del Anexo II de la convocatoria.

ANEXO 2

La modificación acordada en el presente documento para una mejor comprensión del texto resulta con el literal siguiente:

1. Turno libre ordinario concurso laboral

1.5 Grupo C2

Ayuntamiento de Lloseta (ELC0C2/259)

Apellidos y Nombre	Nº REF/LLOC	Nombre de puesto	Subgrupo	Forma de provisión	Carácter de adscripción
MENAYO LLABRES MARIA MAGDALENA	F.17.1	trabajador-a familiar	C2	Concurso	2
LLOBERA MUNAR CATALINA MARIA	F.17.2	trabajador-a familiar	C2	Concurso	1
RAMON CAMPINS JOANA MARIA	F.17.3	trabajador-a familiar	C2	Concurso	1
SAMPOL MORRO CATALINA	F.17.4	trabajador-a familiar	C2	Concurso	1
FERRAGUT MUÑOZ JERONIMA	F.17.5	trabajador-a familiar	C2	Concurso	1
MOYA CAIMARI CATALINA	F.17.6	trabajador-a familiar	C2	Concurso	1

CARÁCTER DE ADSCRIPCIÓN

- Adscripción del puesto de trabajo con carácter **definitivo**.
- Adscripción del puesto de trabajo con carácter **provisional** hasta la acreditación del nivel de conocimiento de la lengua catalana exigido para el acceso de la categoría/especialidad, dentro del plazo máximo establecido en la base específica 5.2 del Anexo II de la convocatoria.

“

Palma, en fecha de la firma electrónica (6 de mayo de 2025)

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública

Rafael Ángel Bosch Sans

